



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE

Año de la lucha contra la corrupción e impunidad



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 943 -2019-MDM/A

Mórrope, 18 de Noviembre de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El Informe N° 078-2019-MDM-SUGIDUR-UF/CASP de fecha 15 de Noviembre del 2019, Informe N°298-2019-MDM-SUGIDUR-AEO-JWGP, de fecha 06 de Noviembre del 2019, Informe N° 1055-2019-SUGIDUR/GM/MDM de fecha 18 de Noviembre del 2019, Memorando N° 3555-2019-GM/MDM de fecha 18 de Noviembre del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art° 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las Municipalidad son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y emiten actos de gobierno, de administración y Administrativos en su sujeción al ordenamiento jurídico nacional.

Que, son funciones específicas de la Municipalidad ejecutar y proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensable para el desenvolvimiento de la vida del vecindario.

Que, dentro de los objetivos trazados por la actual Gestión Municipal es contribuir a la mejora de las condiciones de vida de la población urbana y rural, para lo cual se pone énfasis en la construcción de infraestructura, equipamiento de locales comunales, salones de usos múltiple, museos, deportes, educación, ampliación de agua potable e instalación de letrinas, entre otros.

Que, mediante la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 en su Artículo 31. Modificaciones antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente Ítem 31.1) señala que, un proyecto de inversión puede tener modificaciones que impliquen el cambio de la localización dentro de su ámbito de influencia o variaciones en la capacidad de producción o de la tecnología de producción para atender a la demanda de la población objetivo del proyecto de inversión viable; incluye también a otras alternativas de solución evaluadas en la ficha técnica o el estudio de preinversión que cumplan los requisitos de viabilidad, según corresponda. Dichas modificaciones no afectan la concepción técnica. 31.2 En el caso de proyectos de inversión, es responsabilidad de la UEI sustentar dichas modificaciones a la UF que declaró la viabilidad del proyecto de inversión, o la que resulte competente al momento de su sustentación. La UF debe contar con dicha información para su evaluación y registro en el Banco de Inversiones. De corresponder, la UF efectúa el registro respectivo en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Que, mediante Informe N° 078-2019-MDM-SUGIDUR-UF/CASP de fecha 15 de Noviembre del 2019, el Jefe de La Unidad Formuladora, da la conformidad de la Concepción Técnica de la Primera Etapa del proyecto con Código 246737, así como informa que se procederá al registro de la Parte A. datos de la fase de Formulación y Evaluación. Modificados en la fase de Ejecución del Formato N°08-A Registros en la Fase de Ejecución para proyectos de Inversión en el banco de inversiones, siendo responsabilidad del registro de la parte B y C de dicho formato la UEI, de conformidad a lo establecido en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01.



Que, mediante Informe N° 298-2019-MDM-SUGIDUR-AEO-JWGP de fecha 06 de Noviembre del 2019, el Jefe de Estudio de Obras informa al Jefe de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural – MDM, que se recomienda la ampliación del Expediente Técnico de la II etapa del proyecto integral “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de la Localidad de Mórrope, del Distrito de Mórrope - provincia de Lambayeque”; teniendo un monto de S/ 25'4447,186.57 soles el mismo que se ha formulado y evaluado bajo la normativa del Sistema Nacional de Programación multianual y gestión de inversiones INVIERTE PE., considerado en 2 etapas conforme a lo detallado en el informe en mención.



Que, con Informe N° 1055-2019-SUGIDUR/GM/MDM de fecha 18 de Noviembre del 2019, el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural – MDM solicita a la Gerencia Municipal proyectar el Acto Resolutivo del Expediente Técnico Definitivo “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de la Localidad de Mórrope”, con código único N° 2467437, el cual se detalla a continuación:



### 1° Etapa

Costo Directo	2,834,590.09
Gastos Generales	240,940.16
Utilidad	198,421.31
Sub Total	3,273,951.55
IGV	589,311.28
Supervisión	141,729.50

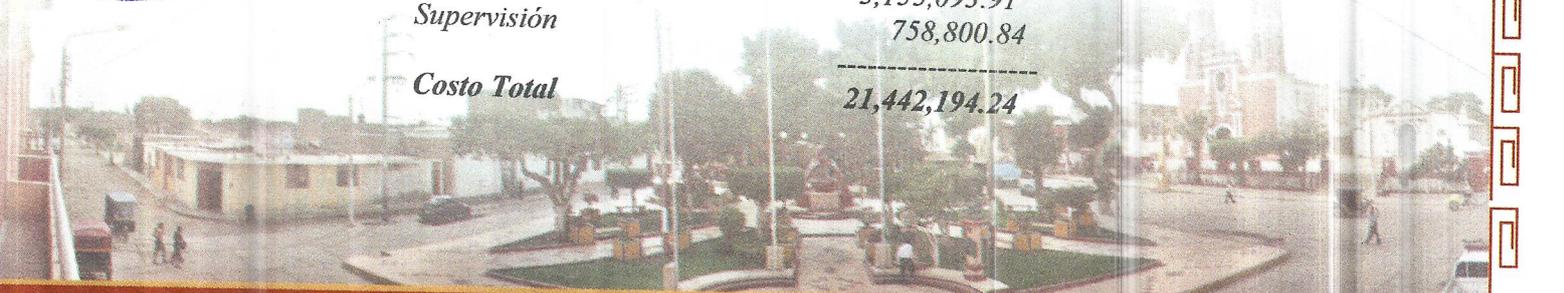
**Costo Total** 4,004,992.34



### 2° Etapa

Costo directo	15,176,016.87
Gastos Generales	1,289,961.43
Utilidad	1,062,321.18
Sub Total	17,528,299.48
IGV	3,155,093.91
Supervisión	758,800.84

**Costo Total** 21,442,194.24





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Teniendo un plazo de ejecución en la primera etapa de 90 días calendarios y la segunda etapa de 275 días calendarios, teniendo un plazo de ejecución total de 365 días calendarios. Por lo que se recomienda la Aprobación del Expediente técnico "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de la Localidad de Mórrope", con código único N° 2467437 mediante Acto resolutivo.

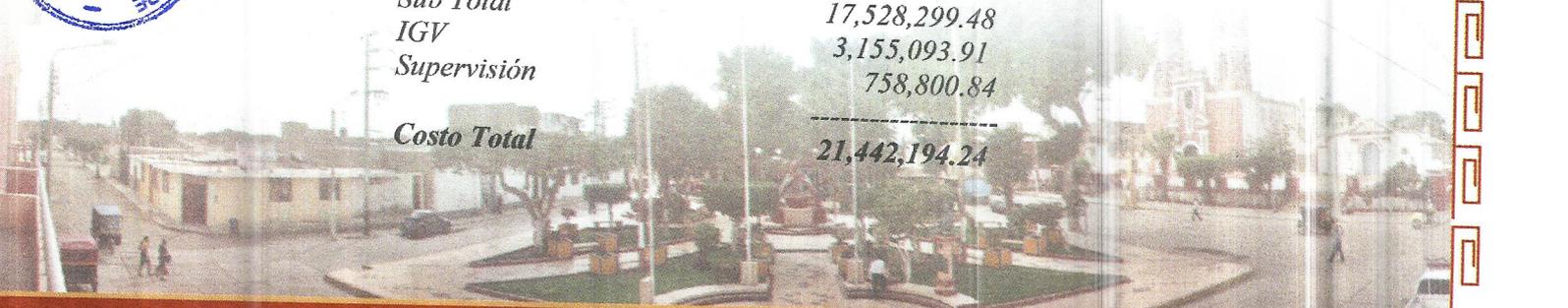
Que, mediante Memorando N° 3555-2019-GM/MDM, de fecha 18 de Noviembre del 2019 la Gerencia Municipal solicita al Área de Secretaria General se emita el Acto Resolutivo de la Aprobación del Expediente Técnico Definitivo del Proyecto en mención.

Por lo que, en mérito a lo expuesto, a las normas legales invocadas, y en concordancia con el artículo 139° de la Constitución Política del Estado, y con las facultades previstas en el artículo 20° inciso 6. de la Ley N° 27972,

## SE RESUELVE:

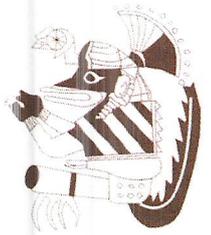
**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el Expediente Técnico Definitivo, del Proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de la Localidad de Mórrope", con código único N° 2467437, cuyo presupuesto en la Primera Etapa asciende a la suma de S/ 4'004,992.34 soles (Cuatro Millones Cuatro Mil Novecientos Noventa y Dos con 34/100 soles), y en la Segunda Etapa asciende a la suma de S/ 21,442,194.24 (Veintiún Mil Millones Cuatrocientos Cuarenta y Dos Mil Ciento Noventa y Cuatro con 24/100 soles), de acuerdo a los componentes que se detallan:

<b>1° Etapa</b>	
Costo Directo	2,834,590.09
Gastos Generales	240,940.16
Utilidad	198,421.31
Sub Total	3,273,951.55
IGV	589,311.28
Supervisión	141,729.50
<b>Costo Total</b>	<b>4,004,992.34</b>
<b>2° Etapa</b>	
Costo directo	15,176,016.87
Gastos Generales	1,289,961.43
Utilidad	1,062,321.18
Sub Total	17,528,299.48
IGV	3,155,093.91
Supervisión	758,800.84
<b>Costo Total</b>	<b>21,442,194.24</b>





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, y coordinar las acciones necesarias para el fiel cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a Secretaria General la notificación de la presente Resolución a las áreas correspondientes para el cumplimiento de la misma.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR, al Área de Tecnología de la Información, publicar la presente resolución en el Portal Web de la Institución Edil.

**POR LO TANTO:**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MÓRROPE  
*[Firma]*  
Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaría  
ALCALDE

